



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
 NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
 Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros"
 "Presencial"



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
 NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
 Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros"
 "Presencial"

La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos creado con personalidad jurídica y patrimonio propios, mediante Decreto de Creación Mil Novecientos Ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5005, el 25 de julio de 2012, en cumplimiento a los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3 fracción VII, 5 fracción IX, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48, 49, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los concursantes a participar en el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número UTSEM/INV-3-N03-2024, Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros", de conformidad con lo siguiente:

BASES DE INVITACIÓN

ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
CAPÍTULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN		
1	Definiciones.....	2
2	Convocante, área solicitante, área contratante y administrador de contrato	3
3	Medio de participación, carácter y plazos de la invitación	3
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará	4
6	Programa de actos	4
7	Consulta de las bases	4
8	De los concursante invitados.....	5
9	Aspectos adicionales.....	5
CAPÍTULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL BIEN		
10	Información específica de los bienes por medio de la invitación.....	6
11	Condiciones de transporte, entrega y recepción de los bienes	6
12	De la garantía de los bienes.....	7
CAPÍTULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES		
13	Aspectos generales de las propuestas	7
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante.....	8
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	9
16	Propuesta técnica	9
17	Propuesta económica	12
18	Visitas técnicas	12
19	Junta de Aclaraciones	12
20	Acto de presentación y apertura de propuestas	13



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros" "Presencial"



21	Preferencia en igualdad de condiciones	14
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones	14
23	Del acto de fallo	15
24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	16
CAPÍTULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO		
25	De las Garantías legales.....	16
26	Del contrato	17
27	De las modificaciones al contrato.....	19
28	Penal por incumplimiento.....	19
29	Rescisión del contrato.....	19
30	Condiciones de pago y precio	20
31	Del anticipo	20
CAPÍTULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN		
32	Invitación desierta.....	20
33	Cancelación de la invitación.....	20
34	Suspensión temporal de una invitación.	21
CAPÍTULO SEXTO. SANCIONES		
35	Sanciones.....	21
36	Inconformidades y controversias.....	21
ANEXOS		
	Anexo 1 Especificaciones Técnicas.....	23
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica	24
	Anexo 3 Modelo de contrato	25
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones	35
	Formatos de documentos.....	37-54

CAPÍTULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1. Definiciones

- 1.1. Para los efectos de las presentes bases de convocatoria se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de las bases de convocatoria.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES DE CONVOCATORIA	Documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocatoria dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes.
CONTRATO	Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o prestación de servicios.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas invitadas por la convocante.



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
 NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
 Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros" "Presencial"



PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
ÁREA SOLICITANTE	Dirección de Administración y Finanzas
ÁREA CONTRATANTE	Coordinación de Servicios Generales
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Dirección de Administración y Finanzas
UNIVERSIDAD	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
BIENES	Cosa material o inmaterial susceptibles de producir un beneficio de carácter patrimonial.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contrato en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual las personas concursante exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

1.2 En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y su Reglamento.

1.3 No obstante, de los conceptos y definiciones establecidos en las bases, se podrán incluir sin perjuicio otros conceptos y definiciones que estén relacionados.

2. Convocante, área solicitante, área contratante y administrador de contrato

2.1. La convocante del procedimiento de contratación es la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, con domicilio en Carretera Puente de Ixtla – Mazatepec Km. 2.35, colonia 24 de febrero en Puente de Ixtla, Morelos, C.P. 62660, con número de teléfono (777) 329 23 04.

2.2. Área solicitante: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.

2.3. Área contratante: Coordinación de Servicios Generales de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.

2.4. Administrador del contrato: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.

3. Medio de participación, carácter y plazos de la invitación

3.1. La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de **invitación a cuando menos tres personas** de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
 NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
 Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros"
 "Presencial"



- 3.2. El carácter de la invitación es: Nacional, en relación a lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- 3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los **plazos normales** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad por lo previsto por el artículo 47 fracción V de la Ley.

4. Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal

- 4.1. Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2024, cumpliendo así con lo que establece el artículo 35 de la Ley.

5. Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará

- 5.1. Las propuestas y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que el bien requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando se acompañen de su **traducción al español**, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación la oferta económica de los bienes se hará en **moneda nacional**, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción VII de la Ley.

6. Programa de actos

- 6.1. Todos los actos se realizarán en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos con domicilio en Carretera Puente de Ixtla - Mazatepec, Km. 2.35, colonia 24 de febrero en Puente de Ixtla, Morelos, C.P. 62660 con número de teléfono 777 329 23 04, de conformidad a las fechas y horas siguientes:

Nombre del evento	Fecha	Hora
Publicación de la convocatoria e invitación	10 y 11 de diciembre del 2024	-
Junta de aclaraciones	16 de diciembre del 2024	11:00
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre del 2024	10:00
Presentación de fallo	19 de diciembre del 2024	16:00

- 6.2. La firma del contrato respectivo entre la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos y la persona concursante adjudicada, se llevará a cabo dentro de los **diez días hábiles** contados a partir de la lectura de notificación del fallo, según lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley.

7. Consulta de las bases

- 7.1. Esta invitación se encuentra disponible para su consulta a partir del día 11 de diciembre del 2024, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de adquisición aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia o entidad.
- 7.2. La consulta se podrá realizar en la página web de la UTSEM, que es la siguiente www.utsem-morelos.edu.mx, así como en los estrados de la Coordinación de Servicios Generales, de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, con domicilio en Carretera Puente de Ixtla - Mazatepec, Km. 2.35, colonia 24 de febrero en Puente de Ixtla, Morelos, en días hábiles.
- 7.3. Las bases de convocatoria se entregarán en forma gratuita a las personas invitadas, en el entendido que la **participación es restringida**.



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros"
"Presencial"



8. De los concursantes invitados

- 8.1. En la presente invitación podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana seleccionados por la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos y el bien a adquirir, cuente por lo menos con un cincuenta por ciento (50%) de contenido nacional, conforme a lo establecido los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 del Reglamento.
- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los bienes requeridos por la Convocante.
- 8.3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 40 fracción XVI o que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 98 de la Ley.
- 8.4. En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5. Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades profesionales u objeto social se relacionen con los bienes objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 8.6. En este procedimiento **únicamente podrán participar las personas físicas o morales que hayan sido invitadas por escrito por la convocante.**

9. Aspectos adicionales

- 9.1. Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 9.2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 9.3. La presente invitación podrá, sin perjuicio para la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento de la Ley.
- 9.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, el concursante a quien se le adjudique la partida detallada en el contrato asumirán la responsabilidad total (civil o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación al bien objeto de la presente invitación.
- 9.5. El concursante adjudicado invariablemente deberá facturar el bien a nombre de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, **R.F.C. UTS120725T60**, Dirección: Carretera Puente de Ixtla - Mazatepec, km 2.35, colonia 24 de febrero en Puente de Ixtla, Morelos, México, C.P. 62660.
- 9.6. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.7. Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros"
"Presencial"



CAPÍTULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL BIEN

10. Información específica de los bienes a adquirir por medio de la invitación

10.1. El área solicitante requiere la adquisición de los bienes, objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, número de partida, la unidad de medida y la cantidad solicitada, se encuentran contemplados en el **Anexo técnico 1**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

Partida	Renglón	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
Única	1	Vehículo Institucional "Camioneta para 14 pasajeros"	Pieza	2

Ver especificaciones completas en anexo técnico 1

10.2. La presente invitación será adjudicada al concursante que ofrezca el bien en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y demás características convenientes para la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 28 fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado por el área solicitante.

10.3. La descripción amplia y especificaciones de los bienes requerido se encuentra señalada en el **Anexo técnico 1** de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a los solicitado.

10.4. Las especificaciones plasmadas en el **Anexo técnico 1**, son las mínimas, sin embargo, los concursantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido.

10.5. De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el bien deberá cumplir con las normas según su caso, conforme a las especificaciones de la ficha técnica de la partida del Anexo 1 (Anexo Técnico), de acuerdo a lo siguiente:

-NORMA Oficial Mexicana NOM-236-SE-2021, Vehículos automotores-Condicionas fisicomecánicas de los vehículos con peso bruto vehicular que no exceda 3,857 kg.

-NORMA Oficial Mexicana NOM-160-SCFI-2014, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos.

-NORMA Oficial Mexicana NOM-194-SE-2021, Dispositivos de seguridad para vehículos ligeros nuevos-Requisitos y especificaciones.

11. Condiciones de transporte, entrega y recepción de los bienes

11.1. El concursante adjudicado, será el responsable del costo del transporte, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto **11.2.** de la convocatoria; responsabilizándose el concursante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras de los bienes hasta el lugar y total entrega del mismo.

11.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el área solicitante requiere **la entrega**, de los bienes en la Universidad



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros"
"Presencial"



Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, Dirección: Carretera Puente de Ixtla - Mazatepec, km 2.35, colonia 24 de febrero en Puente de Ixtla, Morelos, México, C.P. 62660.

- 11.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el bien requerido se deberá entregar conforme a lo siguiente, contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

Partida	Renglón	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Tiempo de entrega
Única	1	Vehículo Institucional "Camioneta para 14 pasajeros"	Pieza	2	30 días hábiles

- 11.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción de los bienes será por conducto del personal debidamente facultado del área técnica, quien verificará que la característica de los bienes entregado sea idéntica a lo ofrecido y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo técnico 1**, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No será aceptado el bien que no cumpla o presente diferencia en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

- 11.5. Para todos los efectos legales, se entenderá que el bien se ha recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de la factura que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

12. De la garantía de los bienes

- 12.1. El bien en general deberá contar con una garantía de 3 años ó 100 mil km, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del Anexo técnico 1, a partir de la fecha estipulada en que sea entregado y aceptado expresamente a satisfacción del área requirente.

- 12.2. En caso de que exista alguna falla en el funcionamiento de los bienes o haya alguna diferencia entre el bien solicitado y pactado mediante el contrato, el área requirente queda facultada para notificar por escrito al proveedor por conducto de la persona designada del área requirente, el detalle del incumplimiento con lo solicitado, ya sea por mala calidad u omitidos, el proveedor se compromete a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad o características o bien se presente inconformidades, por lo que estará obligado a reponer en **15 días naturales** a partir de la notificación por escrito o vía correo electrónico.

- 12.3. Las garantías a las que se refiere el punto **12.1.** de las bases deberá ser presentada en papel membretado, de preferencia sellado por el concursante adjudicado y firmado por el representante legal, especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

CAPÍTULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES

13. Aspectos Generales de las propuestas

- 13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 42, 43 y 47 y demás relativos aplicables a la Ley y 40 del Reglamento.

- 13.2. Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en la última hoja de cada documento, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los documentos originales deberán



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
 NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
 Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros" "Presencial"



presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases; sin embargo no será motivo de desechamiento la no presentación del orden que se solicita.

- 13.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases, será motivo de desechamiento tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 13.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 20 de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en los numerales 14.1., 15.1., 15.2., 16.1., 16.2., 17.1., 17.2., 17.3., 17.4. y 17.5., y demás aplicables de las bases.
- 13.5. Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 último párrafo de la Ley.

14. Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante

14.1. Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; **el formato del Anexo 2**, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada/o de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

a) Del concursante.

Persona Moral: El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico), el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa. **(Anexa en copia simple legible acta constitutiva).**

Persona Física: número de Registro Federal de Contribuyentes, domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico), número de CURP. **(Anexar identificación oficial con fotografía).**

b) Del representante del concursante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso sea competente.

c) Las personas que concurren en representación de una persona física al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar **carta poder copia simple legible** firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros"
"Presencial"



- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de éste requisito no será motivo de desechamiento, **pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, sustituyendo con esto la notificación personal.**
 - e) Correo electrónico del concursante y de su representante
- 14.2. No será motivo de desechamiento del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero éste solo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, en cumplimiento al artículo 35 último párrafo del Reglamento.

15. Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones

- 15.1. Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada documento contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2. La documentación y ofertas deberán integrarse en **dos sobres cerrados** de manera inviolable, identificados como **sobre "A" que contendrá la propuesta técnica** y, el **sobre "B" que contendrá la propuesta económica**; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.3. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.

16. Propuesta técnica

- 16.1. En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **16.2.** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de desechamiento la no presentación del orden distinto del solicitado. Todos los documentos enumerados en el punto 16.2 se recibirán de buena fe y serán susceptibles pormenorizado para verificar los datos que contengan.
- 16.2. El **Sobre "A"** deberá contar con la siguiente información y documentación:
 - A. **Propuesta técnica detallada de los bienes** que se oferta conforme al **Anexo técnico 1** de la convocatoria, señalando con claridad las especificaciones de los bienes que integra su oferta y las características técnicas del mismo.
La propuesta técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del concursante, firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB en formato de Word.
 - B. Escrito en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el bien ofertado cumple con el 50% de grado de contenido nacional de conformidad con el artículo 38, fracción I de la Ley.
 - C. Escrito en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: **"Que no estoy participando en la presente convocatoria a nombre de un tercero, persona física o moral, que se encuentre inhabilitado para hacerlo o que, en su caso a través de mi persona o empresa, pueda obtener el contrato pese a la inhabilitación en su contra."**
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracción XVI de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros"
"Presencial"



- D. Escrito en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: **"Que mi persona o en su caso, la empresa que represento, no se encuentra inhabilitada por resolución de la Contraloría en los términos de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, o de la Secretaría de la Función Pública. Según lo contenido en el artículo 79, fracción III de la citada Ley"**.
- La convocante podrá en todo momento previo a la formalización del contrato, realizar las consultas que sean necesarias en las bases de datos que concentren los registros de proveedores sancionados e inhabilitados, así como de requerir al licitante para que exhiba las constancias de no inhabilitación que pueda expedir la Contraloría. Lo anterior para garantizar lo estipulado en el artículo de referencia.
- E. Presentar **declaración de integridad**, a que se refiere el artículo 28 fracción VI, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste **que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que las y los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las y los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
- F. Escrito en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que el bien ofertado cumple con la NORMA Oficial Mexicana NOM-236-SE-2021, Vehículos automotores- Condiciones fisicomecánicas de los vehículos con peso bruto vehicular que no exceda 3,857 kg.; NORMA Oficial Mexicana NOM-160-SCFI-2014, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos y la NORMA Oficial Mexicana NOM-194-SE-2021, Dispositivos de seguridad para vehículos ligeros nuevos-Requisitos y especificaciones.
- G. Escrito en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, en caso de ser adjudicado asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación al bien objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.4 de las bases, en términos de lo que señala el artículo 40 fracción XXVIII, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- H. Escrito en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que entregara el bien conforme lo señalado en los puntos 11.1., 11.2., 11.3., 11.4. y 11.5 de las presentes bases.
- I. Escrito en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad técnica total y oportuna para la entrega de los bienes que integra mi propuesta, conforme al punto 10.1 y el anexo 1 (Anexo técnico).
- J. Escrito en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su Reglamento, y estar conforme con el contenido de la presente convocatoria.
- K. Escrito en el que el concursante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L. Escrito en el que el concursante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de impuestos Estatales y Federales (**Anexar documento de opinión de cumplimiento en positivo, emitida por el Servicio de Administración**



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros"
"Presencial"



Tributaria "SAT", vigente a la fecha de su presentación con antigüedad máxima de 30 días naturales), así mismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.

- M. Escrito en el que el concursante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Seguridad Social de los Trabajadores. **(Anexar documento de Opinión de cumplimiento en positivo de obligaciones en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano de Seguridad Social "IMSS", vigente a la fecha de su presentación con antigüedad máxima de 30 días),** de conformidad con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la institución de Seguridad Social, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscal en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyente.
- N. Escrito en el que el concursante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y su actividad coincide con el objeto de la presente invitación, anexar al presente la **Constancia de Situación Fiscal Actualizada,** así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.
- O. Presentar **Certificado de manifiesto de Particulares,** así como el **manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos** de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y proroga de licencias, permisos, autorización y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberá de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web> **(Anexar documento con número de certificado con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones).**
- P. Escrito en el que el concursante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 9 del Reglamento. En caso de que los concursantes no se encuentren en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**
- Q. Escrito en el que el concursante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. **En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.**
- R. Presentar el **Anexo 4** formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. **La omisión de la entrega de este documento no será motivo de desechamiento.**
- 16.3. Estos documentos deberán estar dirigidos a la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en última hojas de cada documento, por el representante legal.



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros" "Presencial"



16.4. La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de desechamiento, a excepción de los indicados en los incisos P), Q), y R) tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

17. Propuesta económica

17.1. El Sobre "B" contendrá la propuesta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto al bien que integre su oferta en términos del Anexo técnico 1.

17.2. La propuesta económica del concursante deberá presentarse de manera impresa en papel membretado firmada en la ultima la hoja de cada documento que la integran y en archivo electrónico en una USB en formato de Excel (se anexa formato).

17.3. El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional, por partida y/o concepto, señalando el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
Total							

17.4. La propuesta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3. o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, ésta se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.

17.5. La omisión del documento señalado en el punto 17.2. respecto de la propuesta económica, será motivo de desechamiento tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción IV de la Ley.

18. Visitas Técnicas

18.1. En este procedimiento no se realizará vista técnica.

19. Junta de Aclaraciones

19.1. La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1., con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido la invitación. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para las personas concursantes.

19.2. Los concursantes deberán entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de la junta de aclaraciones, siendo el plazo límite el día 15 de diciembre del 2024 a más tardar a las 11:00 horas, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o enviarse vía correo electrónico a la dirección deliagalvez@utsem-morelos.edu.mx con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 329 23 04; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas o que no presente el escrito de interés en participar. La convocante a su juicio podrá realizar las aclaraciones que estime pertinente.



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros"
"Presencial"



- 19.3. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta por la convocante.**
- 19.4. Las modificaciones y aclaraciones que se hagan a la convocatoria, serán parte integrante de la misma, por lo que deberán considerarse por los concursantes para la elaboración de las proposiciones.
- 19.5. Se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por las personas participantes y se les entregará copia de la misma, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta, los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.
- 20. Acto de presentación y apertura de proposiciones**
- 20.1. El acto de presentación y apertura de proposición se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presentes bases, conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 20.2. Será presidido por el titular del área contratante o la persona servidora pública que éste designe a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, y no se permitirá el acceso a ningún concursante después de la hora señalada, por lo que será su responsabilidad el estar a la hora indicada.
- 20.3. La persona servidora pública designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados y las bases de invitación.
- 20.4. La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo a la presente convocatoria, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre "A"** y la propuesta económica, **sobre "B"**.
- 20.5. Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes **entregarán la documentación para acreditar la personalidad** que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en el entendido de que la falta de la presentación total o parcial de los mismos será motivo de desechamiento; de conformidad con el artículo 42 fracción II de la Ley.
- No serán desechadas aquellas ofertas que por sí mismas no afecten la solvencia de la propuesta, quedando comprendidos entre ellos, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en su propia propuesta o en el mismo momento del acto.
- Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A" de la propuesta técnica**, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al **punto 16.2** de las bases de convocatoria.
- 20.6. **El sobre "B" que contienen las propuestas económicas** de los concursantes se abrirán después de la apertura de la propuesta técnica y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto **17.2.**; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando las personas concursantes y las personas servidoras públicas presentes, las propuestas económicas aceptadas.
- 20.7. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases de convocatoria, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros"
"Presencial"



- 20.8. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, a excepción de aquellos documentos que no hayan sido solicitados por la convocante y que únicamente formen parte de anexos.
- 20.9. De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por las personas participantes y se le entregará copia de la misma a cada uno/a.
- 20.10. Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se pondrá a disposición de las personas participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de la Coordinación de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Carretera Puente de Ixtla – Mazatepec, Km. 235, colonia 24 de febrero, en Puente de Ixtla, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de las personas participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

21. Preferencia en igualdad de condiciones.

- 21.1. En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio, calidad y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 21.2. Las adquisiciones en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

22. Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones

- 22.1. Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.
- 22.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
 - A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
 1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto **14.1**, de esta convocatoria.
 2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a esta convocatoria, tomando en consideración la documentación e información presentada.
 - B) La convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros" "Presencial"



1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto tabla comparativa de las proposiciones respectivas.
- 22.3. Una vez realizadas las evaluaciones cualitativas de las propuestas se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo para cada una de las partidas, **siempre y cuando estas no rebasen el techo presupuestal asignado.**
- 22.4. En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todos los bienes, se compararán todas las condiciones ofrecidas con la investigación de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el área solicitante.
- 22.5. Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursante satisfacen los requerimientos de las bases de convocatoria, se dará preferencia a la persona concursante del Estado del Morelos de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 22.6. La convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con la asesoría especializada para la elaboración de este lo cual hará saber a la solicitante, mismo que se integrará a Dictamen a que se refiere el punto 22.1.

23. Del acto de fallo.

- 23.1. El fallo del Procedimiento Administrativo de invitación a cuando menos tres personas será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de las bases de acuerdo a lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de esta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de las y los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 23.2. La firma de los contratos respectivos entre la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, y el concursante adjudicado se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que hubiere notificado al concursante el fallo, por lo que el concursante adjudicado deberá de entregar en un plazo máximo de un día hábil posterior a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de remitir a la Oficina del Abogado General de la UTSEM para la elaboración del contrato que corresponda en tiempo y forma:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
➤ Acta Constitutiva.	➤ Acta de Nacimiento actualizada.
➤ Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan)	➤ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
➤ Poder Notarial del Apoderado legal.	➤ Identificación Oficial (INE, cédula profesional, pasaporte vigente)
➤ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	➤ Comprobante de Domicilio.
➤ Identificación oficial de quien suscribe el contrato (INE, cédula profesional, pasaporte vigente, etc.).	➤ Inscripción ante el IMSS.
➤ Comprobante de Domicilio.	➤ Registro ante el INFONAVIT
➤ Inscripción ante el IMSS.	➤ Presentar cumplimiento de sus Obligaciones fiscales ante el SAT
➤ Registro ante el INFONAVIT	➤ Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (no mayor a treinta días naturales a la suscripción del contrato)
➤ Presentar cumplimiento de sus	



<ul style="list-style-type: none"> ➤ Obligaciones fiscales ante el SAT. ➤ Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (no mayor a treinta días naturales a la suscripción del contrato) ➤ Constancia de situación fiscal (no mayor a treinta días naturales a la suscripción del contrato) ➤ Garantía relativa al cumplimiento del contrato, expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, por el 20%(veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (este documento deberá entregarse como fecha límite a la firma del contrato) 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Constancia de situación fiscal (no mayor a treinta días naturales a la suscripción del contrato) ➤ Garantía relativa al cumplimiento del contrato, expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, por el 20%(veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (este documento deberá entregarse como fecha límite a la firma del contrato)
---	--

Debiendo presentar a la firma del contrato los originales de cada uno de los documentos antes mencionados para su cotejo.

24. De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones

- 24.1. Se dará por desechamiento a los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:
- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
 - B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar el precio de los bienes objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
 - C) Si la información proporcionada por el concursante participante, se comprueba que no es verídica.
 - D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

CAPÍTULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO

25. De las Garantías legales.

- 25.1. La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la **Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos o billete de depósito por el 20 % (veinte por ciento)** del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del área solicitante; la cual será entregada a más tardar a los diez días naturales siguientes de la firma del contrato.



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros"
"Presencial"



Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endoso respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, fracción II Y III de la Ley.

- 25.2. La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
 - b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos;
 - c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.3. La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega del "Bien", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la "Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos" o a terceros con motivo de las omisiones imputables a "el proveedor".
- 25.4. En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 25.5. Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega de los bienes, cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria; para este caso, la institución afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.
- 26. Del Contrato**
- 26.1. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (Anexo 3) que se propone celebrar entre la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos y el concursante ganador que resulte adjudicado.
- 26.2. La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, y por **ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.**
- 26.3. El concursante ganador, deberá tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la Convocante.



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros"
"Presencial"



- 26.4. El contrato definitivo se suscribirá con concursante adjudicado **a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo** en las oficinas de la convocante siendo obligación al concursante adjudicado presentarse a formalizarlo, como lo establece el artículo 44, 45 y 60 de la Ley.
- 26.5. El concursante adjudicado que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.
- 26.6. De conformidad con la disposición novena del anexo único del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria del veintisiete de abril de dos mil veintidós, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, las opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tendrán una vigencia únicamente durante el día de la fecha en que haya sido generada, por lo que los participantes en el presente procedimiento de contratación, deberán considerar que en el caso de que resulten adjudicados, deberán presentar la opinión de cumplimiento en los mismos términos al día en que formalicen el pedido o contrato respectivo, sin que dicha opinión de cumplimiento pueda ser de diversa fecha, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá concretarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, dándose parte a la secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efecto de lo que establece la fracción V del numeral 100 de la referida normativa. Lo anterior a lo que dispone el artículo 32-D primero, segundo, tercero y séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
- 26.7. Aunado a lo establecido en el numero anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107 P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós del septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas, esto de conformidad con lo que dispone del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: "para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público e resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.....".

Asimismo de conformidad con lo establecido en la regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, se reitera que "...en término del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, estén obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al Valor Agregado. Igual obligaciones existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, el participante que resulte adjudicado en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros"
"Presencial"



causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

26.8 El concursante adjudicado, que no cuente con el registro patronal ante el Instituto mexicano del Seguro Social, así como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o en caso de no tener empleados registrados ante la Instituciones antes referidas, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo electrónico de ambas instituciones, asociado a su Registro Federal de Contribuyentes, con la vigencia del mismo día que se formalice el contrato o pedido.

27. De las modificaciones al contrato.

27.1 La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante la entrega de los bienes podrá solicitar el incremento de la cantidad de los bienes establecido originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** del monto o cantidad del concepto y volumen establecido, el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

28. Pena por Incumplimiento

28.1. En caso de incumplimiento de los bienes no entregado o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **(0.3%) del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir impuesto, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes**, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme a los lineamientos vigentes de la administración pública del Estado de Morelos.

29. Rescisión del contrato

29.1. De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que la y los licitantes adjudicados falten al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

29.2. En caso de que se rescinda el contrato será considerada la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.

29.3. Procederá a rescindirse el contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros"
"Presencial"



30. Condiciones de pago y precio.

- 30.1. De acuerdo al punto 11.3 tiempo de entrega, se pagará a las personas concursantes adjudicadas posterior a la entrega de los bienes y a entera satisfacción de la convocante.
- 30.2. En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos el original de la factura con el sello de recibido en la Coordinación de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, para que se programe el pago a partir de recibir dicha documentación en sus oficinas, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- 30.3. Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

31. Del Anticipo.

- 31.1. **En este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se prevé anticipo alguno.**

**CAPÍTULO QUINTO.
DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.**

32. Invitación desierta.

- 32.1. La convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:
 - A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley.
 - B) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación o;
 - C) Los precios no fueren aceptables para la convocante, En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.
 - D) Los precios no fueron aceptables para la convocante tomando como base el techo presupuestal asignado.
- 32.2. En el caso de que la invitación se declare desierta, la convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

33. Cancelación de la invitación.

- 33.1. Se podrá cancelar una invitación, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir el bien, que de continuarse con el procedimiento se pudiese ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los bienes materia de la invitación.
- 33.2. En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el proveedor, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros"
"Presencial"



34. Suspensión temporal de una invitación.

34.1. Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

34.2. Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos las y los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a las y los licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPÍTULO SEXTO. SANCIONES

35. Sanciones.

35.1. La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a las personas participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.

35.2. Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:

- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido desechados;
- b) El concursante adjudicado retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
- c) El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
- d) El concursante adjudicado que o firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.

35.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando el bien no haya sido entregado en el tiempo convenido;
- b) Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente convocatoria y/o el contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al concursante adjudicado, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

36. Inconformidades y controversias.

36.1. En los términos que establece el capítulo II de la Ley, las y los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las



MORELOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO UTSEM/INV-3-N03-2024
Referente a la Adquisición de dos Vehículos Institucionales "Camionetas para 14 pasajeros"
"Presencial"



disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva número 11, edificio Mina, colonia centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

- 36.2. Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3. Las controversias que se susciten con motivo de los bienes objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Puente de Ixtla, Morelos, a 10 de diciembre del 2024.

LA CONVOCANTE

**MTRO. CELSO NIETO ESTRADA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS**